

O R D E N A N Z A N º 1 5 1

Visto este expediente 267-S-61, por el cual el D.E. tramita un aumento de \$500.-- en los haberes del personal de la / Comuna; y Considerando: Que, dado el incremento del costo de la / vida es justicia compensar en algo a los servidores de la Comuna; Que, dicho beneficio se concedería a partir del 1º de este mes y hasta el 31 de diciembre del corriente año; Que, para atender tal aumento es necesario reforzar la Partida 1- Item 9 - Inciso I - / Costo de Vida" en \$369.000.-- que se extraería de la Partida Item 1 Inciso X "Partida Especial" "con destino a dar por el H. Concejo / Deliberante" que dispone de un crédito de \$718.081.06, de conformidad a los informes obrados en estos actuados;

Por todo ello;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º) Conceder un incremento de \$500.-- moneda nacional por mes, a todo el personal Municipal estable que figura en Presupuesto de Gastos, en concepto de "Bonificación por carestía de Vida", y a partir del 1º de este mes y hasta el 31 de diciembre de 1962.--
- Art. 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º, se tomará de la Partida 1 - Item 1 - Inciso X "Partida Especial" Con destino a dar por el H. Concejo Deliberante", del Presupuesto de Gastos Vigente.--
- Art. 3º) Comuníquese al D.E.--

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS.-Fdo. Abelardo Lopez, Secretario C.D., Alberto Dominguez, Presidente Del H.C.D.- HAY UN SELLO.- ES COPIA.-